



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE JULIO DE 2013	Suplemento 7393 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 840

DECRETO 027

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN XIII, y 40, PÁRRAFO SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; y 73 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 30 de abril del presente año, la Junta de Coordinación Política recibió escrito signado por el Ciudadano Francisco José Rullán Silva, mediante el cual hizo saber a ese Órgano de Gobierno su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Fiscal Superior del Estado, con efectos a partir del día 1 de mayo del año 2013.

SEGUNDO.- Que el Presidente de ese Órgano de Gobierno dio cuenta al Pleno del Congreso a través de la Presidencia de la Mesa Directiva, de la ausencia definitiva por renuncia del Fiscal Superior del Estado, acordándose su turno a la Junta de

Coordinación Política, para que este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 40, párrafo séptimo, de la Constitución Política Local; y 73, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, procediera a iniciar el mecanismo para seleccionar a las personas que integrarían la terna que sería propuesta al Pleno de la Legislatura para designar a un nuevo Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien deberá concluir el período constitucional para el que había sido nombrado el Ciudadano Francisco José Rullán Silva, que vence el 31 de diciembre del año 2017.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con fecha 30 de mayo de 2013, la Junta de Coordinación Política, convocó a los ciudadanos en general y de manera especial, a las universidades e instituciones de educación superior, colegios o asociaciones de contadores públicos, abogados, economistas o administradores públicos, respectivamente, legalmente constituidos, para formular propuestas de profesionales que pudieran desempeñar el cargo de Fiscal Superior del Estado, señalándose en las bases Segunda y Cuarta de dicha Convocatoria los requisitos Constitucionales y de Ley que deberían acreditar cada uno de los aspirantes.

CUARTO.- Que de conformidad con la base cuarta de la Convocatoria emitida, se estableció como período para el registro de aspirantes los días 5, 6, 7, 10 y 11 de junio del presente año, recibándose un total de 36 solicitudes de registro, integrándose dicha relación de la siguiente forma:

FOLIO DE REGISTRO	NOMBRE DE ASPIRANTE
1	Rafael Sánchez Magaña
2	Miguel Ángel Álvarez Vázquez
3	María Antonieta Álvarez Cervantes
4	Alejandro Álvarez González
5	Aristides Olán Frías
6	María de los Ángeles Torres Ramírez
7	Octavio Tamayo Vázquez
8	José Mario Ornelas Pérez
9	Enrique Gamas Ramos
10	Damián David Pérez González
11	José del Carmen López Carrera
12	Julio Cesar Cabrales de la Cruz
13	Víctor Manuel Sánchez Ramos
14	Mónica Mollinedo Casanova
15	Manuel Fernández Ponce
16	Inocente Baeza Maldonado
17	Ramón Sosa Balcázar
18	Tabzcoob Bastar Orueta
19	Jorge Cruz Rodríguez Rodríguez
20	Ernesto Martínez Duránt
21	María Elena Abreu Montaña
22	Rafael Gómez Santiago
23	Reinerio Escobar Pérez
24	Sergio Hermilo Jiménez Torres
25	Simón Bayona Tosca
26	Benito Vargas Díaz
27	Horacio Gallegos Rodríguez
28	Fernando Venancio García Castro

FOLIO DE REGISTRO	NOMBRE DE ASPIRANTE
29	Ángel Morales Velueta
30	Jorge Alberto Contreras Ruiz
31	José Luis López León
32	Jesús Baeza Vidal
33	Tere Betzabé Gómez Hernández
34	Javier Álvarez Osorio
35	Carmen Paz Ramón
36	Ángel Narváez Pérez

QUINTO.- Que en términos de la base quinta de la Convocatoria emitida, dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de registro, la Junta de Coordinación Política procedió a realizar una revisión integral de cada uno de los expedientes formados, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales señalados por las bases segunda y cuarta de la multicitada Convocatoria, con fundamento en los documentos aportados por cada uno de los aspirantes, concluyéndose que siete de los aspirantes registrados cumplían totalmente con tales requisitos, mientras que 29 aspirantes no acreditaban su observancia por las razones siguientes:

FOLIO DE REGISTRO	NOMBRE DE ASPIRANTE	REQUISITO O REQUISITOS INCUMPLIDOS
1	Rafael Sánchez Magaña	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de responsabilidades.
2	Miguel Ángel Álvarez Vázquez	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de responsabilidades.
3	María Antonieta Álvarez Cervantes	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de responsabilidades.
6	María de los Ángeles Torres Ramírez	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
7	Octavio Tamayo Vázquez	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
9	Enrique Gamas Ramos	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
10	Damián David Pérez González	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades y su cédula profesional no tiene una antigüedad mínima de diez años.

FOLIO DE REGISTRO	NOMBRE DE ASPIRANTE	REQUISITO O REQUISITOS INCUMPLIDOS
12	Julio Cesar Cabrales de la Cruz	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de responsabilidades.
13	Victor Manuel Sánchez Ramos	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de responsabilidades.
14	Mónica Mollinedo Casanova	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de responsabilidades.
15	Manuel Fernández Ponce	Su cédula profesional no tiene una antigüedad mínima de diez años.
16	Inocente Baeza Maldonado	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de responsabilidades.
17	Ramón Sosa Balcázar	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
19	Jorge Cruz Rodríguez Rodríguez	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de responsabilidades.
20	Ernesto Martínez Duránt	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades y su cédula profesional es de una profesión no relacionada con las actividades de fiscalización.
21	María Elena Abreu Montaño	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
22	Rafael Gómez Santiago	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
25	Simón Bayona Tosca	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
26	Benito Vargas Díaz	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

FOLIO DE REGISTRO	NOMBRE DE ASPIRANTE	REQUISITO O REQUISITOS INCUMPLIDOS
27	Horacio Gallegos Rodríguez	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
28	Fernando Venancio García Castro	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de responsabilidades.
29	Ángel Morales Velueta	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
30	Jorge Alberto Contreras Ruiz	Su cédula profesional no tiene una antigüedad mínima de diez años.
31	José Luis López León	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
32	Jesús Baeza Vidal	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
33	Tere Betzabé Gómez Hernández	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades y su cédula profesional no tiene una antigüedad mínima de diez años.
34	Javier Álvarez Osorio	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de responsabilidades.
35	Carmen Paz Ramón	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de responsabilidades.
36	Ángel Narváez Pérez	No acreditó contar cuando menos con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

SEXTO.- Que de conformidad con lo antes expuesto, con fecha 20 de junio de 2013, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en cumplimiento con la base sexta de la Convocatoria acordaron publicar en los estrados de la biblioteca y videoteca legislativa y en el portal de internet del Congreso el listado de los siete aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales requeridos, quedando conformado este listado de la siguiente forma:

FOLIO DE REGISTRO	NOMBRE DE ASPIRANTE
4	Alejandro Álvarez González
5	Aristides Olán Frías
8	José Mario Ornelas Pérez
11	José del Carmen López Carrera
18	Tabzcoob Bastar Orueta
23	Reinerio Escobar Pérez
24	Sergio Hermilo Jiménez Torres

SÉPTIMO.- Que una vez fenecido el término previsto en la base séptima de la Convocatoria, para que cualquier ciudadano, dentro de tres días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales requeridos presentara objeciones por escrito en contra de alguno de ellos, se acreditó que no se presentó objeción alguna, como consta en el documento notarial 12276, pasado ante la fe del Licenciado Félix Jorge David González, Notario Público No. 36 con residencia en ésta ciudad capital; hecho lo cual los integrantes la Junta de Coordinación Política procedieron, dentro del plazo previsto en la convocatoria, a entrevistar por separado a los siete aspirantes antes listados, los días 2 y 3 de julio de 2013, con el objeto de allegarse mayores elementos que les permitieran tener una visión más objetiva sobre la experiencia y capacidad de cada uno de ellos en materias de control, auditoría financiera y de responsabilidades, relacionadas con la fiscalización de cuentas públicas, así como evaluar personalmente sus conocimientos, aptitudes y actitudes frente a la eventual responsabilidad que implica la titularidad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

OCTAVO.- Que derivado de la entrevista a los siete aspirantes aceptados y del análisis de los medios de convicción aportados por cada uno de ellos para acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos en los ordenamientos antes invocados; se determinó cuáles de ellos, por sus antecedentes profesionales, personales, su trayectoria laboral, conocimiento y experiencia en la materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, relacionadas con la fiscalización de cuentas públicas, que se desprenden de la documentación que obra en el expediente respectivo y en las entrevistas realizadas cuentan con méritos suficientes para ser postulados al cargo de Fiscal Superior del Estado; los integrantes de la Junta de Coordinación Política acordaron someter a consideración del Pleno una terna de candidatos para que entre ellos se elija al Fiscal Superior del Estado, quien deberá concluir el período constitucional para el que fuera designado el ciudadano Francisco José Rullán Silva, que vence el 31 de diciembre del año 2017, la cual quedó integrada de la siguiente forma, en estricto orden alfabético:

1.- ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

2.- SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES

3.- JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ CARRERA.

NOVENO.- Que en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio del presente año, el Pleno de la LXI Legislatura, previa convocatoria de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Tabasco, existiendo quórum legal, con la asistencia de 35 integrantes, de los 35 que la conforman, procedió a analizar la terna mencionada; y al no existir elementos objetivos, que pongan de manifiesto lo contrario; con fundamento en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedió a realizar la votación respectiva, la cual quedo de la siguiente forma: 2 votos a favor del C. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, 27 votos a favor del C. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ CARRERA, 3 votos a favor del C. SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES y 3 votos nulos, resultando electo el ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ CARRERA** como Fiscal Superior del Estado de Tabasco, quien deberá concluir el periodo constitucional que vence el 31 de diciembre del año 2017.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, fracción XIII, 40, párrafo Séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Pleno de la LXI Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Por las razones expuestas en el apartado de Considerandos del presente Decreto; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, fracción XIII, 40, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado; y 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se nombra al ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ CARRERA**, como Fiscal Superior del Estado de Tabasco, que deberá concluir el periodo constitucional que vence el 31 de diciembre del año 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Decreto correspondiente entrará en vigor al momento de su aprobación y será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que establece el artículo 73, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, oportunamente, cítese al Ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ CARRERA**, para que comparezca ante el Pleno de este H. Congreso del Estado de Tabasco, a rendir la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. Con el objeto de no entorpecer el desarrollo de los trabajos de fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2012, el nuevo Fiscal Superior del Estado de Tabasco entrará en funciones a partir del día 02 de agosto del año 2013.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a los Poderes Ejecutivo y Judicial; así como a las autoridades, dependencias y entidades administrativas que así corresponda, en el ámbito federal, estatal y municipal.

QUINTO.- Se instruye al Oficial Mayor, llevar a cabo los trámites legales y necesarios a que haya lugar, de conformidad a lo ordenado en el presente decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. DIP. ALPIO OVANDO MAGAÑA, PRESIDENTE; DIP. LETICIA TARACENA GORDILLO, SECRETARIA. RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

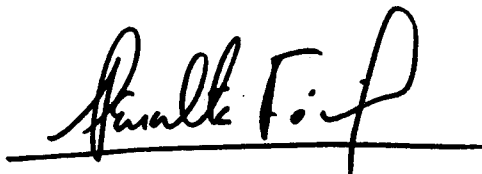
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. ARTURO NÚÑEZ JÍMENEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.